

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 SET. 2023

Revisando el presente asunto se observa que por error involuntario del despacho, mediante providencia del 7 de junio del 2023, se tuvo en cuenta el fallecimiento del Dr. Evelio Acosta Forero que según dicha providencia había sido designado como curador ad litem en auto del 8 de marzo del 2023, lo cual no es acorde con la realidad.

En virtud a lo anterior, se deja sin valor y efecto dicha providencia.

Ahora bien, como quiera que el Dr. MAURICIO MORALES GOMEZ aceptó el cargo de Curador Ad Litem de los llamados en garantía que fueron emplazados, por economía procesal, designase así mismo en tal cargo como curador Ad Litem de los demandados emplazados.

Notifiquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del Auto Admisorio de la Demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 96 Hoy El Srio. 27 SET. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
